

Uno de los dos proyectos sobre violencia familiar fue presentado por el senador Brasesco en 1988. Actualmente este proyecto tiene mejores perspectivas de ser tratado que el otro cuyos autores son los diputados Matilde Quarracino y Aramouni y del cual nos ocupamos en el número anterior (ver EIP, 2/8/91). Ambos proyectos proponen el tratamiento de la violencia en el hogar por la Justicia civil y no por la penal, sin impedir que se elija esta última, si así lo desean los denunciados.

Fundamenta el senador Brasesco su propuesta en la inoperancia del sistema penal vigente para el tratamiento de este problema. En principio puede darse la razón a esta afirmación, puesto que nunca se condena a un golpeador que comete este delito con la mujer con quien convive. Pero la solución no está en sacar al delincuente de sus jueces naturales, que son los penales y ponerlo bajo la jurisdicción de los jueces civiles, por varias razones. La primera de ellas, porque es anticonstitucional. En el art. 18 de la Constitución nacional se lee: "Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa".

Otra razón por la que la Justicia penal no ha dado resultado en el tratamiento de la violencia familiar es porque no se ha aplicado. El delito de violencia está penado por el Código con penas que van de seis meses a quince años, pero la ley de excarcelación vigente impide que se condene a los delincuentes que lesionan física y moralmente a sus familiares aprovechando la impunidad que da la intimidación hogareña. Brasesco en su proyecto dice: "las normas penales no son efectivas" (no explica por qué) y continúa: "y si bien no se legitiman las conductas violentas, diversos supuestos subyacentes operan en el juez y paralizan su acción". No explica el senador cuáles pueden ser esos supuestos subyacentes, pero no es difícil conocerlos a quienes tienen larga experiencia en el tratamiento de este tipo de delito. Se trata de preservar la unidad familiar por encima de los derechos humanos de las víctimas. Como las víctimas son las mujeres y los niños, a quien se protege es al victimario, es decir al hombre y al sistema patriar-

cal que consiste en la supremacía masculina. El derecho romano que instituyó el "patria potestad", el poder del padre de familia sobre la vida de los integrantes de la familia, sigue vigente en países de fuerte dominio de la Iglesia, como el nuestro. Estos proyectos de violencia familiar presentados tienen el propósito de asegurar el predominio de la fuerza sobre la razón en la economía familiar.

• Tipificación del delito

El proyecto Brasesco no considera delito las lesiones que recibe una mujer golpeada. El mismo criterio tienen los jueces que sobreseen a los golpeadores. Se recuerda que cinco meses antes de ser asesinada, la modelo Alicia Muñoz y su madre denunciaron a Carlos Monzón por violencia contra ellas, en la comisaría de Villa Urquiza. El juez Fernando Lafitte, a cuyo juzgado llegó el expediente de la denuncia, sobreseyó a Monzón "por no haber motivos para continuar con la causa" decía el expediente. No tuvo en cuenta los antecedentes de hechos

de violencia de Monzón. Después sobrevino la tragedia, y desde entonces, como antes y como después, han sido muchas las mujeres que perdieron la vida en manos de los hombres con quienes vivían.

Este historial de sangre y muerte no conmueve a los defensores de la fuerza bruta y del machismo a ultranza como Brasesco y sus asesores, como la abogada Cecilia Grosman, que habla de lesiones leves: "Para empezar (?) hemos considerado los casos más frecuentes, que son **los pateaduras, y los golpes de puño**, etcétera. Estos son los casos de todos los días, y queríamos ocuparnos, sobre todo de este tipo de víctimas" (Encuentro Nacional sobre violencia, Chapadmalal 1988).

¿Pensaría igual la abogada Grosman si recibiera en su cuerpo pateaduras y golpes de puño? ¿Seguiría afirmando que ese brutal ataque corresponde a lesiones leves? Sigue diciendo Grosman: "La iniciativa (proyecto Brasesco) introduce un nuevo mecanismo judicial para los hechos de menor gravedad, lesiones leves o cualquier

maltrato físico o psíquico que no alcance a configurar **tal delito**, pero que de todos modos significa un daño para la persona y afecta su calidad de vida". El daño a la persona para Grosman no es delito. Ignora esta abogada que el dolo significa la intencionalidad de hacer daño.

• Sanciones en el proyecto Brasesco

En el artículo 8 se lee: Ante la comprobación de los hechos denunciados o el incumplimiento de las órdenes emitidas y previa audiencia con el infractor, el juez adoptará algunas o varias de las siguientes sanciones alternativas, según las circunstancias del caso:

a) Amonestación o represión por el acto cometido. Si los hechos denunciados vuelven a reiterarse, el juez podrá aplicar alguna de las otras sanciones que se prevén en esta ley.

b) Multas pecuniarias a favor de la víctima.

c) Asistencia obligatoria del imputado en programas educativos o terapéuticos por el tiempo y el modo que definan los expertos.

d) Realización de trabajos comunitarios durante los fines de semana.

Si no se tratara de un asunto tan grave como es la violencia contra la mujer en el seno de la relación conyugal, estas sanciones no causarían tanta indignación a quien esto escribe, que ve a diario mujeres convertidas en piltrafas humanas por el maltrato diario y sistemático, considerado "leve" por los autores de estos proyectos de ley y sus asesores. No se puede menos que pensar que bajo la pantalla de protección a la familia está el mantenimiento del terrorismo sexual dentro de la familia para que no se modifique la estructura jerárquica que esclaviza a la mujer y la somete al hombre. Son proyectos inventados por hombres para alejar el peligro de que el poder de los hombres se vea disminuido por una mayor conciencia de las mujeres. La intervención de mujeres como las asesoras de los autores de los proyectos, no debe asombrar. En todos los movimientos vindictorios ha habido traidores que se han identificado con los opresores. La causa de las mujeres no es una excepción. Son asesoras: Cecilia Grosman, Leonor Vain, Nely Minyersky, Adriana Wagmeister, Haydee Brigin, Sara Grunfeld, Diana Goldberg, Liliana Peluso, Lili Flah. Las nombradas pertenecen al equipo asesor del senador Brasesco. □

Movimiento feminista

María Elena Oddone

Proyecto de ley nacional sobre violencia doméstica

El Informador

Público

Año 5 - Nº 255
Viernes 16 de agosto de 1991

COLUMNISTAS

María Elena Oddone
Agustín Pérez Pardella
Guillermo Frugoni Rey
Carlos Burone